

USO CELULAR

Forjando Futuros
CORPORACIÓN EDUCACIONAL



*Olivia Vidal Ormeño
Psicóloga Colegio Creación Concepción
Convivencia Escolar.*



PROHÍBEN CELULARES EN SALA DE CLASES

MEGANOTICIAS.CL

| 20:53





6.10. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Art N° 25 FALTAS LEVES.

Utilizar cualquier tipo de aparato de audio, tablet, computador, teléfono celular u otros aparatos electrónicos en clases sin autorización.

Art N° 26 FALTAS GRAVES.

No entregar el celular u otro aparato electrónico cuando se lo solicita el profesor.

Art N° 27 FALTAS GRAVÍSIMAS.

Utilizar medios cibernéticos para grabar, difundir, exhibir, transmitir, amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, agredir o humillar que atenten contra la privacidad, la honra o integridad psicológica de un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier otro medio como: chat, blogs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos y fotografías, sitios web, redes sociales, inteligencia artificial IA o cualquier otro medio tecnológico, virtual, cibernético o electrónico, etc.

6.5 De los objetos inapropiados

Para garantizar un ambiente escolar ordenado, seguro y enfocado en el aprendizaje, se solicita no traer los siguientes elementos al colegio, por no se requeridos ni para las clases, actividades extraprogramáticas u otras, tanto fuera como dentro del establecimiento. Salvo que se cuente con la **autorización del profesor** para fines absolutamente pedagógicos.

- Notebook, Tablet, relojes inteligentes, Kindel, audífonos, cámaras en general y todos sus accesorios, parlantes, entre otros de similares características.
- Juguetes, accesorios de juegos, tarjetas de memoria, pilas, cosméticos, radios, dinero, joyas, juguetes, entre otros.



ARTÍCULO 14: REGULACIONES FRENTE AL USO DE CELULARES Y DE OTROS DISPOSITIVOS MÓVILES.

- Para los cursos de **Prekínder y kínder**, dado la recomendación del Ministerio de Educación de **no más de 60 minutos al día** de exposición a celulares y dispositivos móviles de comunicación, se recomienda **no enviar a los párvulos con dichos dispositivos y de ser enviados estos deberán permanecer apagados y guardados durante el horario de clases.**
- Para los cursos de **1ro básico a 4to básico** también se recomienda **no enviar a los alumnos con celulares y de ser enviados estos deberán permanecer apagados y guardados en sus mochilas durante el horario de clases.**
- Para los cursos de **5to a IV medio**, durante el horario en que los alumnos se encuentren en clases los celulares y cualquier otro dispositivo móvil de comunicación deberán permanecer apagados y guardados en la mochila.





- Al inicio de cada clase, **el docente** a cargo será el responsable de recordar a los alumnos que deberán tener su **celular apagado y en su mochila**.
- Sí un alumno es sorprendido con el teléfono celular en clases, el profesor se lo solicitará y entregará al **inspector de piso, indicando nombre y curso del alumno**.
- Si el alumno **se niega a entregarlo** se llamará a inspector de piso. Inspector solicitará el celular y en caso de negarse nuevamente, a entregar su teléfono será derivado a encargada de convivencia escolar.
- En caso de sorprender a un alumno con teléfono celular en horas de clases, el profesor **debe consignar el hecho en libro de clases**.



CONSIDERACIONES.

- EL COLEGIO **NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD** cuando alumnos que porten estos elementos, los pierdan, trueque, extravíen, o se los sustraigan. **Tampoco se hará responsable de cualquier daño que puedan sufrir los celulares y aparatos tecnológicos dentro del colegio.**
- **EL CANAL OFICIAL DE COMUNICACIÓN** es a través de la **secretaría del colegio**, donde los padres y apoderados podrán informar de alguna situación de emergencia que su hijo deba conocer.
- Por otro lado, **CUALQUIER PROBLEMA DE GRAVEDAD** que puedan tener los alumnos en el colegio, se **comunicará directamente con el apoderado** a través de secretaría, **profesor tutor** u otro **funcionario idóneo**.
- **DURANTE LOS RECREOS** los celulares serán para uso de esparcimiento personal como una forma de entretenimiento, si se detecta un uso inapropiado serán solicitados por profesores o asistentes de la educación que detecten la conducta, los cuales harán entrega del aparato a Convivencia Escolar (inspector). **Está prohibido grabar, sacar fotos o vídeos a compañeros/as o personal del colegio sin su autorización** (Marco Legal en Chile, Artículo 7.5 de la Ley Orgánica 1/1982).
- La presente regulación estará abierta a las actualizaciones y adecuaciones según las indicaciones que se emitan desde el Ministerio de Educación, Superintendencia de Educación, provenientes de algún cambio en la normativa vigente o alguna eventualidad que así lo amerite.





COLEGIO
CREACION

Ven a forjar tu futuro

COLEGIO CREACIÓN DE CONCEPCIÓN”

Olivia Vidal Ormeño.

Encargada de Convivencia Escolar

Psicóloga

Colegio Creación Concepción

